

RIO GALLEGOS.

VISTO:

El Expediente N° 14.578/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 el alumno CAMPORRO, Rodolfo Martín solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado para la Enseñanza Primaria del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos;

Que Fs. 35 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras peticiona se le otorguen equivalencias;

Que a Fs. 37 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Aprendizaje recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 40 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Área de Títulos y Equivalencias;

Que puesto a consideración en sesión plenaria dicho proyecto, el mismo se aprueba por unanimidad;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97.- Art. 115°.- Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno CAMPORRO, Rodolfo Martín (D.N.I. N° 26.094.644) en la asignatura Aprendizaje de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Teoría de la Educación, Psicología Evolutiva y Problemática del Aprendizaje de la carrera Profesorado para la Enseñanza Primaria del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior, el alumno Rodolfo Martín CAMPORRO deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 37, según lo estipulado por la comisión evaluadora.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 4°.- TOME RAZON Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese al interesado, cumplido, ARCHIVESE.-


Amalia Rodríguez
Secretaria Consejo
UNPA-UARG


Prof. Dora López
Decana
UNPA -UARG

ACUERDO

N°